

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Educación</li><li>• Economía y Tecnología de Ceuta</li><li>• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</li><li>• Facultad de Ciencias Sociales de Melilla</li></ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas con carácter general:**

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

#### **1. Descripción del título**

Se añade el ISCED 1: "Administración y gestión de empresas".

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial.

## **2. Justificación**

Se añade información referente al trámite para la adecuación de los títulos de Grado de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014, por el que se procede a la adaptación, con carácter técnico, de la memoria verificada de sus Títulos al modelo actual de la Aplicación de Oficialización de Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se han incluido al final de este apartado los "Objetivos", que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.1, y las "Competencias", que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.2.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado todas las competencias generales, transversales y específicas que tienen el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de "Competencias", donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

## **3. Competencias**

Se establece la relación entre las competencias generales, las competencias transversales y las competencias específicas y las diferentes materias.

Se relacionan competencias específicas y se asignan códigos (esta relación está extraída y reorganizada a partir de las fichas del apartado 5.3 de la memoria verificada).

## **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido el punto f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

En lo que respecta a los requisitos de acceso y criterios de admisión se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

En la información sobre Apoyo a estudiantes se añade información referente a "Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales".

En relación al sistema de reconocimiento de créditos, se incluye el nuevo Reglamento sobre

adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al RD 1618/2011. Por último, se cambian el número de ECTS máximo que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales (de 6 pasa a 12).

## **5. Plan de estudios**

Se adjunta documento relativo a la descripción del plan de estudios.

Se incluye información relativa al nivel de acreditación lingüística: “los estudiantes deberán acreditar su competencia en una lengua extranjera para obtener el título de grado. El nivel que debe acreditar será, al menos, un B1 de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas”.

Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas, a las metodologías docentes y a los sistemas de evaluación.

Se desglosa la información relativa a los niveles 1, 2 y 3 de la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas). Se asignan competencias por materia.

Se unifica la denominación de la materia "Comunicación Comercial".

## **6. Personal académico**

Se indica la información relativa al profesorado y a otros recursos humanos.

## **7. Recursos materiales y servicios disponibles**

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se añade información referente al nuevo edificio de aulas de la Facultad.

## **8. Resultados previstos**

Se traslada información de la memoria verificada de la estimación de resultados con valores cuantitativos.

En la información relativa al procedimiento general para valorar el progreso y los resultados se han sustituido los enlaces que dirigían a la normativa, quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la

normativa reguladora.

### **9. Sistema de garantía de calidad**

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

### **10. Calendario de implantación**

Se traslada información de la memoria verificada sobre el cronograma de implantación, el procedimiento de adaptación y la enseñanza que se extingue.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 21/08/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui